

Informe de Comisario

Quito, 22 de abril del 2.010.

Señor Presidente y Accionistas
URBANIZADORA CIUDAD DEL SOL "URCISOL S.A."

Señores accionistas:

Dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías y de los Estatutos vigentes de URCISOL S.A., someto a la consideración de ustedes el informe de Comisario correspondiente al ejercicio económico 2009.

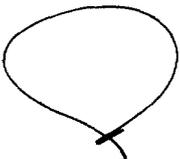
La administración durante el ejercicio 2009, no ha mantenido reuniones de Directorio ni de Junta General de Accionistas como lo establece la Ley y Estatutos Vigentes.

He procedido a revisar los Balances General y de Resultados, los libros de bancos, las cuentas societarias, los libros de Juntas Generales y de Directorio, los Estados de Caja de la compañía "URCISOL S.A.", del período enero a diciembre del ejercicio económico 2009 y concluyo que dichos estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de la compañía.

Como he manifestado en los informes anteriores, a partir del año 2007, se presenta en el activo Construcciones en curso el valor de USD\$. 494.397.93, que es el monto de la transferencia desde Costo de Obra y que prácticamente es el único activo de la compañía que data desde el año 2007, en que la compañía suspendió, toda actividad inherente a su actividad principal

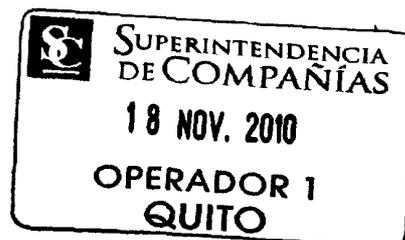
A partir de diciembre del 2007, la compañía se encuentra en un proceso de inactividad, en razón del incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Compañías, respecto a la obligatoriedad de presentar informes sobre los Estados Financieros y otros, por tres años consecutivos, 2007, 2008 y 2009. Hasta el año 2.006, se cumplieron con las obligaciones establecidas por la Ley de Compañía, establecidas en el Art. 20 de remitir información por parte de los administradores hasta abril del siguiente año.

También ha dado cumplimiento, a las leyes y reglamentos emitidos sobre materia tributaria al presentar la declaración del Impuesto a la Renta por cada año terminado al 31 de diciembre del 2007, 2008 y 2009.



INFORME DE COMISARIO 2009

1



Del análisis a los Estados Financieros de los tres ejercicios económicos se puede concluir que:

La compañía se encuentra en causal de disolución y liquidación, porque no realiza actividades inherentes al objeto social para el cual fue creada, los pasivos con proveedores y accionistas suman USD\$. 506.623.07 y no cuenta con recursos financieros con los que pueda asumir con estas obligaciones, porque no registra ingresos provenientes del aporte de los socios que fueron los que financiaron las primeras obras.,

El Patrimonio es negativo, debido a que se registra un capital mínimo de USD\$. 5.000.00, sin reservas patrimoniales y con una pérdida acumulada de USD\$. 16.619.54

Por lo tanto, considero que la compañía debe acogerse a la norma jurídica para el trámite de disolución y liquidación anticipada establecida en la Ley de Compañías en el Art. 359, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores reformativa de la Ley 31, publicada el 28 de mayo de 1.993, en los casos en los cuales este Organismo de Control dispone a petición de parte o de oficio la disolución y liquidación de las compañías que no hubieren operado por dos años consecutivos y el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, publicado en el Registro Oficial 70 del 19 de noviembre del 2009, mediante Resolución SC.IJ.DJDL.Q.09.05

Previamente a esto, en la medida de lo posible deberán liquidarse los pasivos exigibles,

Agradezco a los señores accionistas por la confianza depositada para ejercer las funciones de Comisaria, así como al personal que me ha suministrado la información financiera para la presentación de este informe

Atentamente,



Dra. Mirian Salcedo R.
COMISARIA PRINCIPAL